

Te ayudamos

Subvenciones 2022



Ayuntamiento
de Salamanca

Promoción Económica,
Comercio y Mercados



ÍNDICE



INFORMACIÓN EN:

Teléfono: 923 28 14 14 / 923 18 68 65 / 923 18 68 21
Correo electrónico: promocioneconomica@aytosalamanca.es
En nuestra página web: www.empresasyemprendedores.aytosalamanca.es

A través de nuestras redes sociales:
Facebook: [promocioneconomicaycomerciodosalamanca](https://www.facebook.com/promocioneconomicaycomerciodosalamanca)
Instagram: [@promocioneconomicasalamanca](https://www.instagram.com/promocioneconomicasalamanca)

De forma presencial:
Centro Municipal de Empresas y Emprendedores
Avd. Santiago Madrigal, nº39,
mediante cita previa llamando al 923 18 68 65.



Ayudas para la adquisición de equipos de protección individual (EPI) e implantación de medidas de prevención frente a la pandemia de establecimientos con centro de trabajo en el municipio de Salamanca.



Ayudas para la creación de nuevas actividades empresariales y profesionales en el municipio de Salamanca.



Ayudas para bonificar los intereses generados por las operaciones financieras formalizadas por pequeñas y medianas empresas, empresarios individuales, profesionales independientes, y autónomos para la obtención de liquidez y/o realización de inversión.



Ayudas a emprendedores, microempresas, autónomos y pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Salamanca para cubrir los costes de intermediación y del otorgamiento de garantías personales, por aval gestionado por Iberaval, en operaciones de financiación de inversiones productivas, liquidez, novación y avales frente a terceros.



Ayudas a la consolidación, modernización y transformación digital de iniciativas empresariales ya constituidas en el municipio de Salamanca.



Ayudas al sector de hostelería con centro de trabajo en el municipio de Salamanca.

LÍNEA
1

AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA PANDEMIA DE ESTABLECIMIENTOS CON CENTRO DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA.

BENEFICIARIOS

Personas físicas y jurídicas, PYMES, profesionales independientes, empresarios individuales, comunidades de bienes, sociedades civiles, ESPJ u otras entidades sin personalidad jurídica, con centro de trabajo en la capital de Salamanca. Los socios o comuneros no podrán solicitar esta subvención a título individual.

CUANTÍA

Importe Máximo de 1.200 euros.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

1. Equipos de protección individual frente a riesgos de agentes biológicos (guantes, gafas, mascarillas, batas, botas, mamparas, termómetros digitales, señalización elementos Covid-19, pantallas faciales, dispensador de gel hidroalcohólico, geles desinfectantes hidroalcohólicos, desinfectantes (biocidas).
2. Filtros, purificadores de aire y aparatos de medición de concentración y saturación de partículas, así como de CO₂.
3. Medidas de carácter preventivo exclusivamente en respuesta a la situación de contingencia.
4. Auditorías y/o implementación de sellos de calidad emitidos por entes acreditados, que garanticen el cumplimiento de protocolos sanitarios en los establecimientos comerciales.
5. Obtención del certificado de garantía como "establecimiento seguro" en el caso de hoteles o alojamientos turísticos (salvo apartamentos turísticos).

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS

Se admitirán gastos efectuados desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Será necesaria la presentación de las facturas y justificantes de pago en el momento de la solicitud, NO SIENDO ADMITIDAS FACTURAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.

COMPATIBILIDAD

Compatible con otras modalidades de ayudas promovidas por el Ayuntamiento de Salamanca, hasta un máximo de 3.700 euros, así como las de otras Administraciones para el mismo fin (siempre que no se supere entre todas el 100% del coste soportado por el beneficiario en los conceptos subvencionables).

LÍNEA
2

AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA.

BENEFICIARIOS

Personas físicas y jurídicas, PYMES, profesionales independientes, empresarios individuales, comunidades de bienes, sociedades civiles, ESPJ u otras entidades sin personalidad jurídica que hayan iniciado una actividad empresarial o profesional en el municipio de Salamanca. Los socios o comuneros no podrán solicitar esta subvención a título individual.

CUANTÍA

Importe Máximo de 6.000 euros.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

1. Gastos para la constitución de la empresa.
2. Gastos de arrendamiento de los inmuebles afectos a la actividad económica.
3. Gastos corrientes (electricidad, agua, teléfono, seguridad...).
4. Primas de seguro de responsabilidad civil (cuota anual) y de otros seguros necesarios para el desarrollo de la actividad.
5. Establecimiento o mejora de la identidad corporativa.
6. Gastos de inversión (Instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario y derechos de traspaso).
7. Gastos efectuados para el mantenimiento, reparación y conservación del local destinado a la actividad profesional a desarrollar por el solicitante.

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS

La puesta en marcha de la actividad empresarial o profesional debe haberse realizado a partir del 1 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Será necesaria la presentación de las facturas y justificantes de pago en el momento de la solicitud, NO SIENDO ADMITIDAS FACTURAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.

COMPATIBILIDAD

Compatible con otras modalidades de ayudas promovidas por el Ayuntamiento de Salamanca, hasta un máximo de 10.000 euros, así como las de otras Administraciones para el mismo fin (siempre que no se supere entre toda el 100% del coste soportado por el beneficiario en los conceptos subvencionables).

LÍNEA
3

AYUDAS PARA BONIFICAR LOS INTERESES GENERADOS POR LAS OPERACIONES FINANCIERAS FORMALIZADAS POR PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, EMPRESARIOS INDIVIDUALES, PROFESIONALES INDEPENDIENTES, Y AUTONOMOS PARA LA OBTENCION DE LIQUIDEZ Y/O REALIZACION DE INVERSION.

BENEFICIARIOS

Personas físicas y jurídicas, PYMES, profesionales independientes, empresarios individuales, comunidades de bienes, sociedades civiles, ESPJ u otras entidades sin personalidad jurídica, con centro de trabajo en la capital de Salamanca. Los socios o comuneros no podrán solicitar esta subvención a título individual.

CUANTÍA

Importe Máximo de 2.000 euros.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

1. Coste efectivo de los intereses, hasta 2,25 puntos de interés, del préstamo para liquidez y/o inversión, o crédito para liquidez.
2. Comisión de apertura de préstamo o crédito, con la limitación del 1%.
3. Gastos de novación en los préstamos asociados a la obtención de liquidez necesaria para afrontar la crisis por el covid-19, hasta un máximo del 1%.
4. Gastos derivados de la intervención notarial, con la limitación de 3 por 1.000.

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS

Las operaciones de préstamos deben formalizarse entre el 14 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.

Las operaciones de novación de préstamos y/o crédito, vinculados a la línea ICO-COVID, deben formalizarse entre el 14 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Y las operaciones de crédito, formalizadas entre el 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

En el caso de los préstamos la cantidad destinada a intereses se anticipará al beneficiario año a año hasta un máximo de dos ejercicios; en el supuesto de líneas de crédito se abonará a ejercicio vencido, previa justificación de los intereses efectivamente pagados.

Será necesaria la presentación de las facturas y justificantes de pago en el momento de la solicitud, NO SIENDO ADMITIDAS FACTURAS POSTERIORES A LA SOLICITUD, así como certificado emitido por la entidad acreditada de los intereses o en su defecto póliza de la operación.

COMPATIBILIDAD

Compatible con otras modalidades de ayudas promovidas por el Ayuntamiento de Salamanca, hasta un máximo de 6.500 euros, excepto con la línea municipal de IBERAVAL, pudiendo ser compatible con otras Administraciones para el mismo fin (siempre que no se supere entre todas el 100% del coste soportado por el beneficiario en los conceptos subvencionables).

LÍNEA
4

AYUDAS A EMPRENDEDORES, MICROEMPRESAS, AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE SALAMANCA PARA CUBRIR LOS COSTES DE INTERMEDIACIÓN Y DEL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS PERSONALES, POR AVAL GESTIONADO POR IBERAVAL, EN OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS, LIQUIDEZ, NOVACIÓN Y AVALES FRENTE A TERCEROS

BENEFICIARIOS

Personas físicas y jurídicas, PYMES, profesionales independientes, empresarios individuales, comunidades de bienes, sociedades civiles, ESPJ u otras entidades sin personalidad jurídica, con domicilio social o centro de trabajo en la ciudad de Salamanca. Los socios o comuneros no podrán solicitar esta subvención a título individual.

CUANTÍA

Importe máximo de 6.000 euros.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

1. Costes financieros de operaciones de liquidez, inversión o que mejore sus condiciones mediante novaciones procedentes de entidades financieras, fondos de inversiones, y/o crowdlending, ect... (Aval, gastos de estudio, tipo de interés, comisión de apertura e intervención notarial).
2. Costes de cualquier tipo de aval otorgado por Iberaval, aunque no implique financiación.

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS

Tener formalizada operación financiera desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y que cuente con el respaldo de Iberaval.

Será necesaria la presentación de las facturas y justificantes de pago en el momento de la solicitud. No serán admitidas facturas posteriores a la solicitud.

COMPATIBILIDAD

Compatible con otras modalidades de ayudas promovidas por el Ayuntamiento de Salamanca, excepto con la línea municipal de bonificación de intereses, pudiendo ser compatible con otras Administraciones para el mismo fin (siempre que no se supere entre toda el 100% del coste soportado por el beneficiario en los conceptos subvencionables).

LÍNEA
5

AYUDAS A LA CONSOLIDACIÓN, MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE INICIATIVAS EMPRESARIALES YA CONSTITUIDAS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA.

BENEFICIARIOS

Personas físicas y jurídicas, PYMES, profesionales independientes, empresarios individuales, comunidades de bienes, sociedades civiles, ESPJ u otras entidades sin personalidad jurídica, con centro de trabajo en la capital de Salamanca.

Beneficiarios de la convocatoria 2020 y 2021: Pueden acogerse a esta convocatoria si el proyecto implementado supone un producto o servicio tecnológico diferente, en cuyo caso podrán optar a una nueva ayuda por el límite establecido en la nueva convocatoria.

Los socios o comuneros no podrán solicitar esta subvención a título individual.

CUANTÍA

Importe Máximo de 2.500 euros.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

1. Digitalización tanto de la gestión comercial, desarrollo web y venta online como de procesos y flujos de trabajo.
2. Gastos en inversiones de equipamiento y en software específicos que sean necesarios para conseguir la digitalización.
3. Servicios de desarrollo: para la mejora de los sistemas de comercialización y Marketing relacional (desarrollo de página web, venta online, ecommerce, scommerce, mcommerce, CRM, etc...), así como coste de contratación de personal o empresa especializada para la realización del proyecto.
4. Coste de consultoría y elaboración del proyecto de digitalización.

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS

Desarrollar un proyecto que suponga la digitalización de la empresa mediante la incorporación de tecnologías de la información y de las comunicaciones, o se trate de iniciativas que incorporen técnicas de marketing relacional o de mejora en la relación con los clientes (como la suscripción a una plataforma on line de comercialización).

Será necesaria la presentación de las facturas y justificantes de pago en el momento de la solicitud, NO SIENDO ADMITIDAS FACTURAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.

Los proyectos de innovación tecnológica deben estar formalizados entre el 14 de marzo 2020 y el 31 de diciembre de 2022

COMPATIBILIDAD

Compatible con otras modalidades de ayudas promovidas por el Ayuntamiento de Salamanca, hasta un importe máximo de 3.700 euros de ayuda por actividad empresarial, así como las de otras Administraciones para el mismo fin (siempre que no se supere entre todas el 100% del coste soportado por el beneficiario en los conceptos subvencionables).

LÍNEA

6

AYUDAS AL SECTOR DE HOSTELERÍA CON CENTRO DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA.

BENEFICIARIOS

Personas físicas y jurídicas, PYMES, profesionales independientes, empresarios individuales, comunidades de bienes, sociedades civiles, ESPJ u otras entidades sin personalidad jurídica, regentes de establecimientos de hostelería para adaptar la prestación de su negocio a las exigencias derivadas de la pandemia del COVID-19 y que tengan centro de trabajo en Salamanca. Los socios o comuneros no podrán solicitar esta subvención a título individual.

CUANTÍA

Importe Máximo de 2.500 euros.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

1. Estufas, cortavientos, toldos, sombrillas, mobiliario de terraza u otros elementos análogos adquiridos para las terrazas o para las autorizaciones de uso de suelo público como mamparas, celosías o jardineras.
2. Sistemas de purificación de aire con filtros, así como costes necesarios para su puesta en funcionamiento.
3. Mobiliario interior y demás gastos derivados para la adecuación de los negocios a lo exigido en materia de seguridad para desarrollo de la actividad ante la actual situación de pandemia.
4. Elementos necesarios para poder prestar los servicios de comida a domicilio (envases, vasos, tazas, cubiertos, desechables, etc.).
5. Mantelería y lencería para renovar la existente, cuya vida útil se ha reducido considerablemente como consecuencia de las vigentes medidas de seguridad, que obligan a su lavado continuo y a altas temperaturas.

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS

Tienen la consideración de gastos subvencionables los efectuados desde el 1 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.

En caso de haber sido beneficiario en la anualidad 2021 deberá tener adecuadamente justificado el importe concedido.

Será necesaria la presentación de las facturas y justificantes de pago en el momento de la solicitud, NO SIENDO ADMITIDAS FACTURAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.

COMPATIBILIDAD

Compatible con otras modalidades de ayudas promovidas por el Ayuntamiento de Salamanca, hasta un máximo de 3.700 euros de ayuda por actividad empresarial, así como las de otras Administraciones para el mismo fin (siempre que no se supere entre todas el 100% del coste soportado por el beneficiario en los conceptos subvencionables).

En el caso de hoteles y establecimientos de ocio nocturnos, el límite de compatibilidad asciende a 6.200€.



CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD

De forma presencial

en los diferentes registros generales de este Ayuntamiento, con cita previa a través del
900 550 010

De forma electrónica

a través de la
sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca,
siempre que disponga de certificado digital
reconocido



**Ayuntamiento
de Salamanca**

Promoción Económica,
Comercio y Mercados